

Tribunal Superior del Condado de Alameda

Infracciones de tránsito

¿Qué es una notificación de cortesía/recordatorio?

Se le enviará una notificación de cortesía/recordatorio a la dirección que consta en su citatorio. La notificación/recordatorio puede incluir:

- Monto de la fianza, basado en su historial de conductor y la infracción(es)
- Requisitos para enmendar (arreglos/reparaciones) las infracciones mecánicas
- Requisitos para la comparecencia obligatoria en el tribunal
- Requisitos para participar en la escuela de tráfico
- Sobre de retorno provisto por el tribunal.

La fecha indicada en su citatorio no es una fecha de comparecencia en el tribunal. Es la fecha para la cual Ud. debe haber iniciado el proceso de resolución de su infracción.

Cómo resolver/solucionar su infracción

[Nota – Si ha recibido una multa por estacionamiento, debe ponerse en contacto con la ciudad o localidad donde se originó esta multa.]

Pago

Puede resolver su infracción efectuando el pago correspondiente usando una de las siguientes opciones

1- Pago a través de portal Internet

Haga clic en este enlace para pagar su multa – *Nota: esta página se ofrece solo en inglés. Se aceptan tarjetas de crédito VISA, MasterCard y/o American Express. Nota: algunas multas no pueden ser procesadas en el portal internet.*

2 - Pago por Teléfono – Solo en inglés

Puede pagar su multa usando el sistema de pagos telefónico (IVR) 1-866-822-0560. Necesitará un teléfono con discado de tonos y una tarjeta de crédito (VISA, MasterCard y/o American Express). Hay un costo adicional de \$6 USD por pagos hechos con tarjeta de crédito. *Nota: algunas multas no pueden ser procesadas con el sistema de pagos telefónico.*

Los pagos por Teléfono y/o portal Internet se pueden efectuar todos los días de 6:00AM a 9:30 PM (Hora del Pacifico).

3 - Pago por correo

Escriba el número/código de su expediente en su cheque y en toda correspondencia con el tribunal. Escriba su cheque o cheque de cajero a nombre de **CLERK OF THE COURT**,

Incluya el talón de pago que recibió con su notificación/recordatorio. Envíelos a la dirección del tribunal listado en la notificación/recordatorio. Se acepta VISA y MasterCard.

4 - Pago en persona

Acérquese a la ventanilla de la División de Tráfico en el tribunal y haga efectivo su pago.

Se acepta efectivo, cheque personal, cheque de cajero, VISA y MasterCard.

South County:

Fremont Hall of Justice

39439 Paseo Padre Pkwy.,
Fremont, CA 94538
Horario: 8:00 AM a 4:00 PM.

East County Hall of Justice

5151 Gleason Drive,
Dublin, CA 94568
Horario: 8:00 AM a 4:00 PM.

North County:

Wiley Manuel Courthouse

661 Washington Street, 1st Floor
Oakland, CA 94607

Horario: 8:00 AM a 4:00 PM.

El buzón de pagos se encuentra al lado de la entrada principal y es accesible las 24 hrs.

Multas morosas / Cobranza coactiva

Las infracciones/multas morosas son asignadas a la agencia de cobranza coactiva,

Alliance One. El pago de infracciones/multas morosas se puede efectuar:

- A través del sistema de pagos telefónico (877) 541-8420. Si la opción de español no está disponible, cuando un representante lo atiende, solicite la ayuda de una persona que hable español.
- En el portal web,
<https://pay.allianceoneinc.com//Payment/Account>

“**Alliance One**”, acepta la mayoría de las tarjetas de crédito comúnmente utilizadas (VISA, MC, AMEX, DISCOVER etc).

Impugnar la multa/Pedir audiencia en el tribunal

Por lo general las audiencias de imputación se llevan a cabo en el tribunal sin cita previa (*Walk-in Court*). El pago de una fianza es requerido en todos los juicios (40519b CVC).

Todas las audiencias/comparecencias sin previa cita son por orden de llegada.

Fremont Hall of Justice

El registro de comparecencia empieza a las 8:00 AM de lunes a viernes y concluye a las 9:30 AM o hasta que el aforo del tribunal haya sido agotado. Las primeras 55 personas se programaran para la audiencia de las 9:30 AM; los restantes para la audiencia de las 2:00 PM solo los días martes.

Las comparecencias/audiencias nocturnas (*Night Court*) se realizan el segundo martes de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre a las 5:30 PM. Su audiencia/comparecencia debe ser programada antes la fecha, en persona o por correo. Las comparecencias/audiencias nocturnas son sólo para la primera instrucción de cargos y excluye 14601.1 infracción menor.

Wiley Manuel Courthouse

El registro de comparecencia empieza a las 8:00 AM de lunes a viernes y concluye a las 9:30 AM o hasta que el aforo del tribunal haya sido agotado. Las primeras 130 personas se programaran para la audiencia de las 9:30 AM; el resto – hasta un máximo de 65 personas – se programara para la audiencia de las 2:00 PM solo los días miércoles.

Las comparecencias/audiencias nocturnas (*Night Court*) se realizan el segundo martes de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre a las 5:30 PM. Su audiencia/comparecencia debe ser programada antes la fecha, en persona o por correo. Las comparecencias/audiencias nocturnas son sólo para la primera instrucción de cargos y excluye 14601.1 infracción menor.

East County Hall of Justice

El registro de comparecencia empieza a las 8:00 AM de martes y jueves y concluye a las 8:45 AM o hasta que el aforo del tribunal haya sido agotado. Las primeras 55 personas se programaran para la audiencia de las 9:00 am.

Para impugnar una multa, Ud. debe presentarse para la audiencia de imputado o programar una cita a futuro con el tribunal. El pago de fianza es necesario para programar una cita a futuro. En la audiencia de imputado, si Ud. se declara “no culpable”, el caso se continuará o se programará una cita a futuro con el tribunal. Si la falta es una infracción, se puede impugnar la multa sin necesidad de

presentarse en el tribunal con simplemente solicitar un juicio por “**declaración escrita**” en o antes de la fecha que obra en su notificación/recordatorio. Se requiere el pago de fianza.

Solicitud de extensión

La fecha en su notificación/recordatorio se puede extender/posponer tan solo una vez. Esta única extensión de 30 días se solicita presentándose en la ventanilla de tráfico en el tribunal, por correo, por teléfono o en el portal web – *solo en inglés*. Favor de tener a mano su número de expediente y/o notificación.

Para solicitar una extensión mayor a 30 días es necesario presentarse en el tribunal.

Solicitud para asistir a la escuela de tráfico (Traffic School)

Su notificación/recordatorio debe indicar que usted está apto a participar en la escuela de tráfico

Para acceder a esta opción es necesario efectuar un pago. Si usted satisface las condiciones mencionadas anteriormente, puede elegir asistir a la escuela de tráfico. Es necesario pagar la fianza en su totalidad y presentar el comprobante de reparación/arreglos mecánicos así como el pago de una cuota administrativa no reembolsable asignada por el estado. Es necesario efectuar el pago completo antes de solicitar participar en la escuela de tráfico. Las escuelas de tráfico también cobran una matrícula propia que incluye el precio del certificado de participación. Contacte a la escuela de su elección para averiguar su costo. Existen también opciones para estudio en casa y/o cursos por Internet.

Se puede pagar en línea – *en inglés solamente*, por el sistema de pago telefónico (IVR) 1-866-822-0560, por correo o en persona.

Al pagar, su caso se prorrogara por 90 días para permitirle asistir y culminar la escuela de tráfico así como recibir el certificado correspondiente. Las escuelas de tráfico son negocios privados y tienen un costo adicional. Es necesario ponerse en contacto con la escuela de su elección para matricularse.

Lista de escuelas de tráfico: <http://ctsi-courtnetwork.org/alameda/>.

Las escuelas que ofrecen cursos en español son:

A Plaza Driving School, Code E0143, (510) 276-8311

Academia de Trafico en español, Code E0914, (510) 208-3111

Extensiones:

Si no puede concluir la escuela y entregar el certificado de participación para la fecha límite, puede pedir una prórroga única de 30 días. Esta se puede solicitar en línea – *inglés solamente*, por teléfono o en persona.

Certificados de la escuela de tráfico

Al concluir la escuela de tráfico satisfactoriamente, el certificado de participación se entrega electrónicamente al Departamento de vehículos motorizados (DMV).

Incumplimiento:

No entregar el certificado de participación para la fecha límite resultará en la pérdida de su fianza, el reporte de la infracción como admisión de culpabilidad y se asignaran puntos a su historia de conductor.

Presentar constancia de arreglo/reparación**Reparación – verificación de reparación/arreglo**

Repare el desperfecto(s) por el cual se le multo, contacte a cualquier agencia policial para solicitar que un policía verifique y firme la constancia/prueba de reparación. Se puede enviar por correo o llevar la constancia de reparación/arreglo firmada a la división de tráfico en el tribunal con un pago obligatorio de \$25 por multa en o antes de la fecha límite indicada en la notificación, para eliminar la violación.

Registro/matriculación vehicular – comprobante de registro/matriculación

Si se le multo por tener su registro/matriculación caduca, envíe una copia actual de su registro/matriculación o preséntela a la división de tráfico en el tribunal y efectúe el pago obligatorio de \$25 por infracción, en o antes de la fecha límite indicada.

Licencia de conducir – comprobante de arreglo

Para faltas asociadas con su licencia de conducir, envíe por correo una copia de su licencia de conducir o la notificación de cortesía firmada por el DMV o presente su licencia a la división de tráfico en el tribunal y efectúe el pago obligatorio de \$25 por infracción en o antes de la fecha límite indicada en el aviso de cortesía.

Seguro automotriz – comprobante de corrección

Si se le acusa de no tener prueba de contar con seguro automotriz, envíe por correo o presente su comprobante de seguro automotriz a la división de tráfico en el tribunal y efectúe el pago obligatorio de \$25 por infracción en o antes de la fecha límite indicada en la notificación.

Conducir/Manejar en estado de ebriedad/ influencia de drogas (DUI)

Si se le acusa de conducir/manejar en estado de ebriedad/influencia de drogas (DUI), debe ponerse en contacto con la división penal en cualquier tribunal mencionado a continuación. La atención es de 8:30AM a 4 :30PM.

Rene C. Davidson Courthouse

1225 Fallon Street, Room 107
Oakland, California 94612

Teléfono: (510) 891-6009

Hayward Hall of Justice

24405 Amador Street
Hayward, California 94544

Teléfono: (510) 690-2703

Fremont Hall of Justice

39439 Paseo Padre Pkwy,
Fremont CA, 94538

Teléfono: (510) 818-7501

Wiley W Manuel Courthouse

661 Washington Street, 2nd Floor
Oakland, CA 94607

Teléfono: (510) 627-4702

East County Hall of Justice

5151 Gleason Drive
Dublin, California 94568

Teléfono: (925) 227-6700

Consecuencias

El no presentarse y/o resolver una infracción en o antes de la fecha límite puede resultar en la suspensión de su licencia de conducir y/o la emisión de una orden de captura/aprehensión.

Suspensión de la licencia de conducir (DMV hold)

Cuando se emite una suspensión (DMV hold), se le enviara una notificación por correo. Esta notificación le informará que se han impuesto multas adicionales a la fianza original. Una vez que el tribunal dictamina una suspensión, no podrá renovar su licencia sin antes haber resuelto la falta pendiente.

Puede pagar en el portal Internet – *inglés solamente*, por el sistema pagos telefónico (IVR)1-866-822-0560, en persona o por correo. Una vez que haya pagado la fianza o ha fijado una cita en el tribunal, se levantara la suspensión de su licencia de conducir.

Orden de captura/aprehensión (Warrant)

Se emitirá una orden de captura/aprehensión por no presentarse, no pagar o por incumplimiento.

Una vez hecho el pago correspondiente, el tribunal retirará la orden de captura/aprehensión. Si no se presenta en la fecha indicada, se emitirá una nueva orden de captura/aprehensión, se asentará una orden de captura (*bench warrant*), se ordenara la suspensión de la licencia de conducir y se impondrán multas adicionales.

Puede pagar en persona o por correo. Si la orden de captura/aprehensión no requiere que se presente en el tribunal, se puede también pagar en el portal de internet – *inglés solamente* o por el sistema de pagos telefónico (IVR)1-866-822-0560.

Preguntas?

Si tiene alguna duda y/o pregunta sírvase comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico:

asktraffic@alameda.courts.ca.gov